

**TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMBUSTIBLES Y CARGA  
PESADA TRANSDIGASCA S.A.**

---

En el cantón Azogues, provincia del Cañar, a los catorce días del mes de Junio del 2013, entre los señores **CEDENTES: BENIGNO ALFONSO YANZA ESCOBAR** y su cónyuge Sra. **MARIA ROSARIO PESANTEZ CAJAMARCA**, accionista de **TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMBUSTIBLES Y CARGA PESADA TRANSDIGASCA S.A.**; quien tiene a su haber 599 acciones del valor de un dólar cada una; y por otra el **CESIONARIO: ANGEL EUSEBIO SIGUENCIA AVILA**.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

El primer compareciente en la calidad con la que intervienen, **CEDE** a favor de **ANGEL EUSEBIO SIGUENCIA AVILA**, **UNA ACCION** de las 599 acciones, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

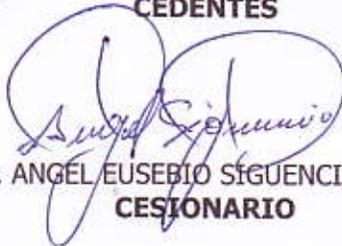
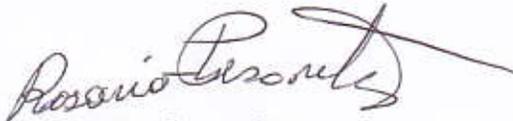
Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,



Sr. **BENIGNO ALFONSO YANZA ESCOBAR**, firma además su cónyuge.

**CEDENTES**



Sr. **ANGEL EUSEBIO SIGUENCIA AVILA**

**CESIONARIO**

**TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMBUSTIBLES Y  
CARGA PESADA TRANSDIGASCA S.A.**

---

En el cantón Azogues, provincia del Cañar, a los dieciocho días del mes de Junio del 2013, entre los señores CEDENTES: BENIGNO ALFONSO YANZA ESCOBAR y su cónyuge MARIA ROSARIO PESANTEZ CAJAMARCA, accionista de TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMBUSTIBLES Y CARGA PESADA TRANSDIGASCA S.A.; quien tiene a su haber 598 acciones del valor de un dólar cada una; y por otra el CESIONARIO: JOSE MARCELINO CAJAMARCA NAULA.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que interviene CEDE a favor de JOSE MARCELINO CAJAMARCA NAULA UNA ACCION DE LAS 598 QUE TIENE A SU FAVOR, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,



Sr. BENIGNO ALFONSO YANZA ESCOBAR, firma además su cónyuge  
CEDENTE



Sr. JOSE MARCELINO CAJAMARCA NAULA  
CESIONARIO